



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**EXPEDIENTE N°1.432.284/11_
SOM – ADEL**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 4 días del mes de Marzo del 2011, en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, siendo las 11 horas, ante el Sr. Secretario de Conciliación, , Dn. Miguel Angel ALIOTO , Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dirección de Negociación Colectiva, comparecen previamente citados, el SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA (SOM) representado por el Señor Oscar ROJAS, en su carácter de Secretario General , asistidos por los letrados Srta. Fernanda RAINOLDI, abogada (T°7 – F°23 CPACF), César Fernando CONTRERAS, Leonardo Enrique CARDINALE, Josefina Florencia FERNANDEZ, Mercedes María MORALES y Luís Miguel DOMINGUEZ, por una parte y por otra parte la ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA (ADEL) representada en este acto por los señores Norberto PELUSO, Presidente, Aldo Martín, Vicepresidente, Eduardo Laurenzi, Tesorero, Carlos Ceballos, Pro tesorero, y Patricio Costoya, asistidos por su letrado Dr. Juan G. Massa, todos ellos con identidades y personerías acreditadas ante este organismo.

Acto seguido, el funcionario actuante declara abierto el acto:

Ambas partes manifiestan que, con el objeto de actualizar las normas salariales vigentes para dicho sector y en el marco legal regulado por las leyes 14.250; 23.551 y textos legales vigentes, han arribado al siguiente acuerdo salarial integrante del Convenio Colectivo que comprenderá a todas las empresas y trabajadores que se encuentren dentro del referido ámbito personal y territorial, que tendrán vigencia a partir de su firma, conforme se consigna en los siguientes puntos, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

MIGUEL ANGELO ALIOTO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 2 - D.N.C
O.N.R.T. - MTE 088



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ACTA ACUERDO- ANEXO "A" CCT 281/96

Las partes suscriben el presente "ANEXO A CCT 281/96" como únicas signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N°281/96, modificada según registro N°74/99 que rige no obstante haber vencido su vigencia temporal. Asimismo, ambas instituciones han suscripto las anteriores Convenciones Colectivas aplicables a la actividad, cuyo ámbito personal comprende a todas las empresas de limpieza en general y a sus operarios, dentro de la jurisdicción territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires.

Las partes acuerdan un incremento escalonado del 28.50 % para el salario vigente al mes de marzo de 2011, según la grilla salarial que en forma conjunta a este documento las partes adhieren y las condiciones y modalidades que se detallan en cada cláusula de la presente acta.-

Porcentuales y montos en general:

Mes de Marzo 2011 \$ 200 que equivalen al 9.5%

Mes de Abril 2011 \$ 100 que equivalen al 14.25 %

Mes de ^{MAYO} 2011 \$100 que equivalen al 19%

Mes de Agosto 2011 \$ 200 que equivalen al 28.50 %

Handwritten signatures of the signatories, including a large signature at the top right and several others below it.

ANGEL ANGEL ALIOT
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 2 - D.N.C
D.N.R.T. - MTE y SS